ALERTA TEMPRANA N° 032-2026 -DE INMINENCIA[1]

Fecha: 20 de noviembre de 2026.

1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, emite la presente Alerta Temprana de Inminencia (ATI) para la población residente y en tránsito de las zonas urbanas y rurales del municipio de **Santa Rosa** (**Cauca**). Esto, debido a la identificación de dos escenarios simultáneos e interrelacionados:

i) El reciente fortalecimiento de la presencia y el accionar del **Ejército de Liberación Nacional (ELN),** evidenciado en la llegada de un número significativo de integrantes, así como en el recrudecimiento de los mecanismos de control territorial y de gobernanza armada ilegal sobre la población civil.

ii) La expansión estratégica e incidencia armada del grupo armado organizado (GAO) **Comandos de Frontera (CDF)** en áreas rurales del sur del municipio, particularmente en zonas limítrofes con el departamento de Putumayo y el municipio de Piamonte.

Estas dinámicas se concentran especialmente en corredores estratégicos y en áreas de interés para el sostenimiento de las dinámicas organizativas y financieras de ambos GAO. De igual modo, los sectores poblacionales con un mayor nivel de exposición corresponden a niños, niñas y adolescentes; mujeres; autoridades propias indígenas Yanacona, Nasa e Inga y afrodescendientes del Consejo Comunitario de los Grandes Luchadores; población campesina; liderazgos sociales; personas dignatarias de Juntas de Acción Comunal; así como servidoras y servidores públicos.

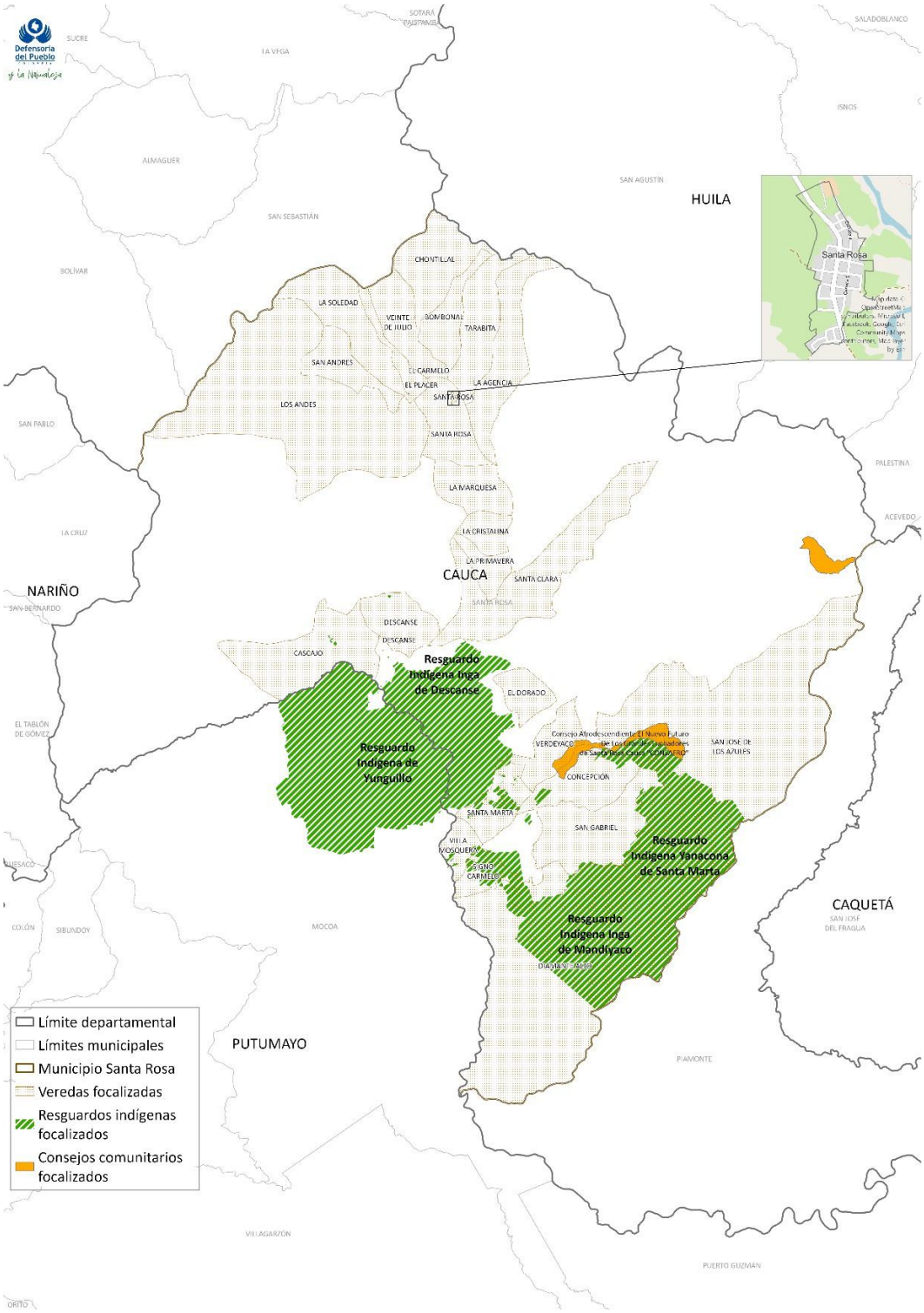
Para el desarrollo de la presente ATI, en primer lugar, se presentará la localización geográfica del riesgo. Posteriormente, se examinarán las principales características territoriales y poblacionales del municipio. A continuación, se expondrán las características del escenario de riesgo actual y su prospectiva. Finalmente, se formularán **17 recomendaciones** para su mitigación, mediante acciones de disuasión, investigación de posibles hechos delictivos, prevención y protección de la población civil.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

La incidencia de los riesgos se presenta en la cabecera municipal y en las áreas rurales correspondientes a la zona alta, que comprende los corregimientos de El Carmelo y Descanse, así como en la zona media del corregimiento de Santa Marta, de la siguiente manera:

[1] La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: "Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (…)".

Zona Urbana	Zona Rural			
Cabecera, Localidad o Zona	**Corregimiento**	**Veredas**	**Consejo Comunitario**	**Resguardo Indígena**
Cabecera municipal	El Carmelo	Los Andes, San Andrés, Curiaco, La Soledad, El Placer, El Veinte de Julio, El Carmelo, El Chontillal, El Bombonal, La Tarabita, La Agencia y La Marquesa.	N/A	N/A
	Descanse	La Cristalina, El Encanto, La Primavera, Santa Clara, Descanse y Cascajo.	N/A	Resguardo del Pueblo Inga "San José de Descanse"
	Santa Marta	El Dorado, Verdeyaco, La Concepción, San Gabriel, Santa Marta, San José de los Azules, Villamosquera, La Floresta, El Diamante Alto y Signo Carmelo.	Consejo Comunitario Afro de los Grandes Luchadores	Resguardo del pueblo Yanacona "Santa Marta" Resguardo del pueblo Inga "Mandiyaco" Resguardo del pueblo Inga "Yunguillo"


Defensoría del Pueblo
y la Naturaleza
HUILA
CAUCA
NARIÑO
PUTUMAYO
CAQUETÁ
Santa Rosa
CHONTILLAL
LA SOLEDAD
VEINTE DE JULIO
BOMBONAL
TARABITA
SAN ANDRES
EL CARMELO
EL PLACER
LA AGENCIA
SANTA ROSA
LOS ANDES
LA MARQUESA
LA CRISTALINA
LA PRIMAVERA
SANTA CLARA
DESCANSE
CASCAJO
EL DORADO
CONCEPCIÓN
SANTA MARTA
SAN GABRIEL
SAN JOSÉ DE LOS AZULES
Resguardo Indígena Inga de Descanse
Resguardo Indígena de Yunguillo
Resguardo Indígena Yanacona de Santa Marta
Resguardo Indígena Inga de Mandiyaco
Límite departamental
Límites municipales
Municipio Santa Rosa
Veredas focalizadas
Resguardos indígenas focalizados
Consejos comunitarios focalizados

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

3.1. Aspectos territoriales

El municipio de Santa Rosa forma parte de la **subregión Bota Caucana**, en el sur del departamento. Constituye un territorio de transición entre la región andina y la Amazonía colombiana, con una extensión aproximada de 4.479 km². Su territorio se divide en dos grandes unidades geográficas: la Alta Bota, con una superficie de 2.696 km², y la Media Bota, con 1.783 km².

Asimismo, la localización de Santa Rosa le confiere una relevancia estratégica, en la medida en que articula el Macizo Colombiano y el centro del departamento del Cauca, con el municipio de Piamonte y el departamento de Putumayo, mediante una red de corredores rurales que facilitan la movilidad de personas, mercancías y actividades económicas, tanto legales como ilegales. A ello se suma su condición periférica respecto de los principales centros administrativos y las limitadas capacidades institucionales para mantener una presencia sostenida en amplias zonas rurales, circunstancias que históricamente han favorecido la presencia e influencia de actores armados ilegales.

Su carácter estratégico también responde a la presencia de recursos estratégicos y economías ilícitas en el sur del territorio, entre ellos, actividades de minería de oro en sectores cercanos al río Mandiyaco y San Gabriel de los Azules, procesos de deforestación asociados a economías ilícitas y conflictos persistentes relacionados con la tenencia y uso de la tierra entre comunidades étnicas y campesinas.

Desde el punto de vista geográfico, Santa Rosa presenta una topografía compleja compuesta por áreas montañosas, zonas de piedemonte amazónico, extensas coberturas boscosas, importantes cuencas hidrográficas y corredores naturales de difícil acceso. Estas características, además de dificultar las acciones de control institucional y la prestación de servicios estatales en sectores apartados, ofrecen condiciones favorables para la movilidad, el refugio y el establecimiento de estructuras armadas ilegales.

De manera particular, el municipio integra corredores que conectan el sur del Cauca con los departamentos de Putumayo y Caquetá, especialmente a través de sectores rurales ubicados en los corregimientos y veredas del sur del municipio, incluidas zonas cercanas a San José de los Azules y a los límites con Piamonte. Estos corredores tienen un alto valor estratégico para los actores armados ilegales, ya que facilitan la movilidad de sus integrantes, el abastecimiento logístico, las comunicaciones y la articulación entre distintos territorios de influencia en la región andino-amazónica. A continuación, se presentan los principales corredores:

a. Corredor Santa Rosa - San José de los Azules - Piamonte

Constituye uno de los principales ejes de conexión hacia el municipio de Piamonte. Asimismo, comunica las áreas rurales del sur de Santa Rosa con territorios históricamente utilizados para la movilidad entre la Bota Caucana y el piedemonte amazónico. Este corredor, es relevante para el tránsito de población, el abastecimiento y el control de los corredores rurales.

b. Corredor Santa Rosa - Putumayo

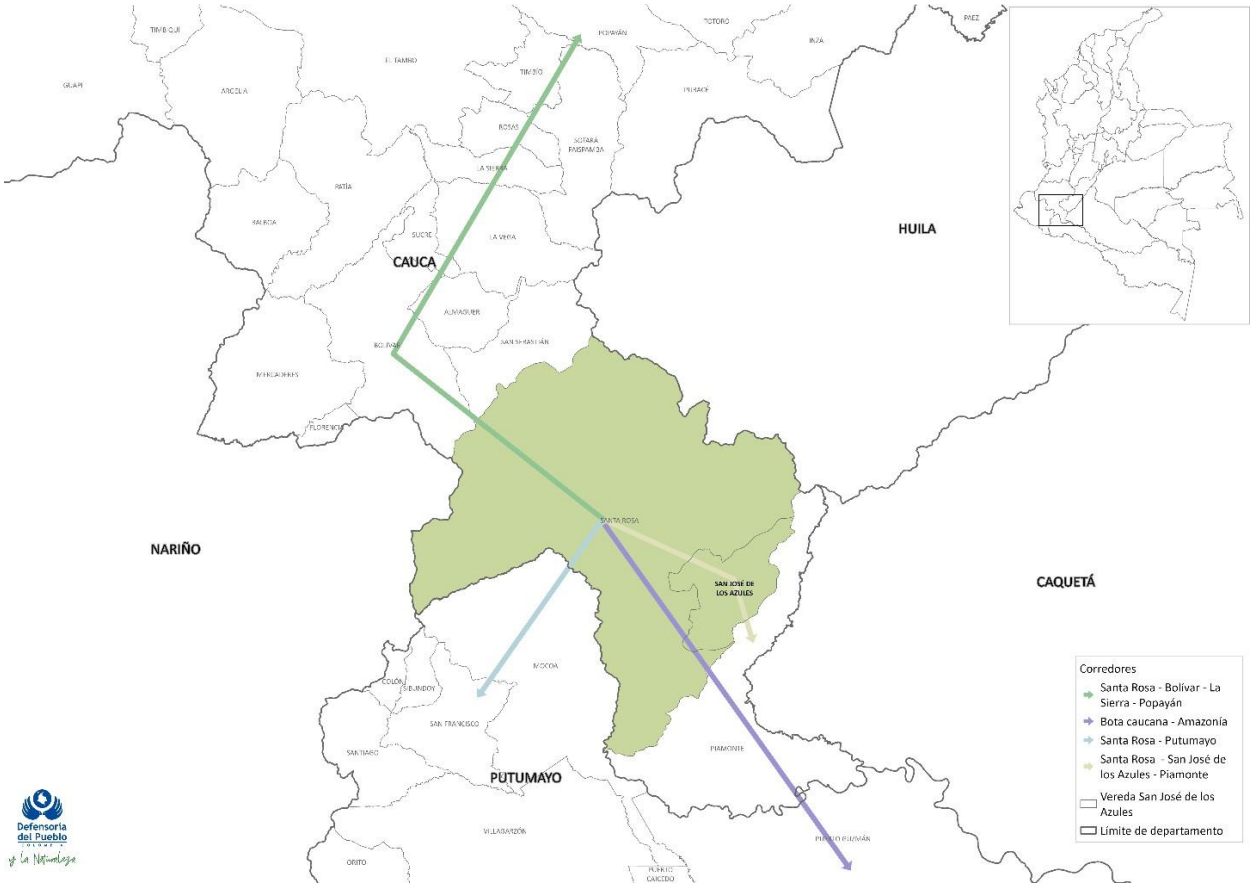
Conecta la Bota Caucana con el departamento de Putumayo, mediante una red de vías terciarias y caminos rurales. De igual forma, tiene importancia estratégica, en tanto que logra articular los territorios de influencia de distintos actores armados y por su cercanía a zonas donde persisten economías ilícitas.

c. Corredor Bota Caucana - Amazonía (Santa Rosa - Piamonte - Putumayo - Caquetá)

Los municipios de Santa Rosa y Piamonte, conectan el sur del Cauca con la región amazónica, especialmente con Putumayo y Caquetá, por lo que revisten un valor estratégico para los grupos armados.

d. Corredor Santa Rosa - Bolívar - La Sierra - Popayán

Permite la conexión de la Bota Caucana con el centro político y administrativo de la capital Popayán. Así, constituye la principal ruta de acceso institucional y abastecimiento desde el interior del departamento hacia Santa Rosa



Adicionalmente, Santa Rosa alberga importantes ecosistemas estratégicos, extensas áreas boscosas, fuentes hídricas y territorios con potencial para actividades agropecuarias, extractivas y de aprovechamiento forestal. En este contexto, las economías rurales de subsistencia coexisten con actividades ilícitas o informales relacionadas con la explotación de recursos naturales, la minería ilegal, la extracción forestal no autorizada y otras economías criminales generadoras de rentas.

En suma, la convergencia de todos estos factores ha incrementado el interés de los actores armados en ejercer control sobre sectores específicos del territorio, con el propósito de asegurar el acceso a recursos, zonas de ocultamiento, corredores de movilidad y fuentes de financiación, lo que incrementa los riesgos para las comunidades rurales y sus liderazgos.

3.2. Aspectos poblacionales

De acuerdo con información del Departamento Nacional de Planeación (DNP), actualmente el municipio de Santa Rosa cuenta con una población estimada de 5.310 habitantes. De este total, el 88,8 % reside en áreas rurales, lo que refleja un territorio de marcada vocación rural y una población ampliamente dispersa. En cuanto a la estructura demográfica por sexo, se observa una ligera predominancia de hombres, quienes representan el 52,4 % de la población (2.785 personas), mientras que las mujeres representan el 47,6 % (2.525 personas).

En términos de composición étnica, destaca la presencia de población indígena, que representa el 25,4 % del total de habitantes (1.468 personas), una proporción significativamente superior al promedio nacional. Por su parte, la población afrocolombiana corresponde al 0,66 % de la población municipal (38 personas).

En la cabecera municipal de Santa Rosa habitan 593 personas, mientras que en la zona rural se concentra una población aproximada de 4.717 habitantes. De este total, la población en riesgo asciende a **3.197 personas**, distribuidas principalmente en los siguientes corregimientos:

- Corregimiento El Carmelo: 1.194 habitantes.
- Corregimiento El Descanse: 762 habitantes.
- Corregimiento Santa Marta: 1.241 habitantes.

La población potencialmente expuesta a las dinámicas de riesgo, está conformada principalmente por comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes asentadas en las zonas rurales del municipio de Santa Rosa. Entre los grupos poblacionales de especial exposición se identifican:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Mujeres campesinas, afrodescendientes e indígenas.
- Autoridades tradicionales étnicas indígenas Yanacona, Nasa e Inga y afrodescendientes del Consejo Comunitario Afro de los Grandes Luchadores.
- Liderazgos comunitarios y personas dignatarias de las Juntas de Acción Comunal (JAC).
- Población campesina residente en las áreas rurales focalizadas.

- Servidores/as públicos/as y funcionarios/as que desarrollan actividades institucionales en el territorio.
- Población residente y en tránsito a través de los corredores rurales que conectan Santa Rosa con Piamonte y con el departamento de Putumayo.

Estos grupos poblacionales se encuentran distribuidos principalmente en los corregimientos, veredas, consejos comunitarios y resguardos indígenas ubicados en las zonas rurales del municipio, donde desarrollan actividades asociadas a la economía campesina, la producción agropecuaria, el aprovechamiento de los recursos naturales y los procesos organizativos comunitarios y étnico-territoriales. Su permanencia en áreas de interés estratégico para los actores armados ilegales, los sitúa en una situación de especial exposición a las dinámicas de riesgo analizadas en este documento.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

El **Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN,** ha sido históricamente el actor armado ilegal con mayor influencia en las zonas en riesgo del municipio de Santa Rosa. Se trata de un grupo armado organizado, que consolidó su control territorial y poblacional sobre el corredor estratégico Santa Rosa - Bolívar - La Sierra - Popayán.

No obstante, a partir de 2024 se registró el ingreso y el progresivo posicionamiento del GAO **Comandos de Frontera (CDF)**. Su accionar, previo a la emisión de esta Alerta, se había reportado principalmente en sectores del corregimiento de Santa Marta, vereda La Concepción, así como en corredores estratégicos que conectan con el municipio de Piamonte y el departamento de Putumayo.

Posteriormente, el escenario armado en el sur del Cauca, particularmente en la subregión del Macizo Colombiano, continuó experimentando cambios derivados de la actuación de otros actores armados ilegales. Por un lado, en 2025 se registró la incursión del Frente Andrés Patiño del Bloque Occidental Jacobo Arenas (BOCJA) del Estado Mayor Central (EMC)[2] en la subregión y, por otro, desde julio de 2026, se evidencia una ruptura de la coexistencia entre el ELN y el grupo de crimen organizado La Mafia, en el municipio de Mercaderes[3].

Esta situación evidenció una reducción de la hegemonía que históricamente había ejercido el ELN en estas áreas y la aparición de dinámicas de competencia y eventual disputa por el control territorial, social y de las economías ilícitas, presentes en la zona. La presencia simultánea del ELN y de Comandos de Frontera, ha favorecido procesos de delimitación informal de áreas de influencia. De acuerdo con información recopilada en terreno, esta situación se refleja en la existencia de fronteras invisibles que condicionan la movilidad de la población y aumentan el

[2] Al respecto, ver: Defensoría del Pueblo. Informe de seguimiento No. 013-2026 de la Alerta Temprana 020-22 para Almaguer, Sucre y Bolívar. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/288.pdf
[3] Al respecto, ver: Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana de Inminencia No. 022-26 para Mercaderes (Cauca). Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/022-26.pdf

riesgo de señalamientos, restricciones y represalias contra quienes son percibidos como cercanos a una estructura rival.

En el contexto de las transformaciones observadas en la dinámica armada de la subregión, el Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN comenzó a evidenciar cambios en sus formas de relacionarse con la población civil. Entre estos se encuentran la carnetización de los habitantes, el establecimiento de normas de comportamiento comunitario, la regulación de la movilidad y el incremento de las presiones para garantizar el cumplimiento de las reglas y la lealtad dentro de las comunidades.

b. Caracterización del riesgo inminente:

El riesgo se sustenta en dos dinámicas simultáneas: a) el fortalecimiento reciente de los mecanismos de control territorial, social y económico, ejercidos por **el Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN** sobre la población de Santa Rosa, y b) el proceso de expansión y consolidación de los **Comandos de Frontera,** en sectores del corregimiento de Santa Marta y en corredores estratégicos que conectan con Piamonte y el departamento del Putumayo.

El accionar simultáneo de ambos GAO en áreas geográficamente cercanas, ha favorecido la delimitación informal de espacios de influencia, el control sobre la población civil y el establecimiento de fronteras invisibles. Este escenario, incrementa el riesgo de restricciones a la movilidad, señalamientos, represalias y otras vulneraciones de derechos, que afectan a las comunidades del territorio. Dichos controles y formas de regulación, que se han acentuado aproximadamente desde finales de agosto de 2026 y se analizarán a continuación, deben examinarse en el contexto de las transformaciones recientes del escenario armado en el Macizo caucano y particularmente a la luz de finalización de los diálogos de paz con el CDF.

a. *Profundización del accionar del Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN*

Recientemente, el Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN, ha fortalecido su accionar militar, territorial, económico y de gobernanza armada ilegal, en los corregimientos de El Carmelo y Descanse, zonas rurales de Santa Rosa focalizadas.

En términos **militares,** se ha observado un **incremento en el número de integrantes de la estructura**, así como una presencia más activa en corredores estratégicos[4] y en zonas rurales del sur del departamento. Versiones locales indican, por ejemplo, la llegada de nuevos integrantes provenientes de otras regiones del país, como El Catatumbo y Chocó, para reforzar la estructura armada en el territorio.

Sobre los **controles territoriales**, se ha reportado un aumento en la instalación de retenes ilegales del ELN, en el sector de El Carmelo, desde el 24 de septiembre de 2026. La imposición de restricciones a la movilidad, mediante horarios de circulación, así como la vigilancia sobre liderazgos y la población, mediante aeronaves no tripuladas (VANT o drones). Esto ha ido generando intimidación y afectación psicológica, en tanto puede estar orientada a la obtención

[4] Por ejemplo, en el corredor Santa Rosa - Bolívar - La Sierra – Popayán.

de información para la identificación, perfilamiento, señalamiento o selección de personas consideradas contrarias a sus intereses, facilitando posteriores actos de violencia y restricción de derechos. Este repertorio podría constituir un mecanismo que genere terror en la población, aumentando su vulnerabilidad. A continuación, se enuncian algunos ejemplos de esta situación:

- Según información recibida, desde finales de septiembre de 2026, en El Carmelo, se realizan llamados de atención a los conductores para que transiten con los vidrios de los vehículos abajo y, en el caso de los motociclistas, sin el casco puesto, con el propósito de facilitar su identificación por parte de los integrantes de dicho grupo armado. El retén instalado en este sector, adquiere una relevancia estratégica por su ubicación geográfica, dado que El Carmelo constituye el último centro poblado antes del acceso a la cabecera municipal y de los principales puntos de abastecimiento de la zona. Esta condición le permite al grupo armado ejercer un mayor control sobre la movilidad de personas, vehículos y mercancías que ingresan o salen del municipio, fortaleciendo sus mecanismos de vigilancia y control territorial.

- Por su parte, el 03 de octubre de 2026, en el sector de Descanse, presuntos integrantes del ELN convocaron a la comunidad a una reunión, en la que manifestaron su intención de mantener el control territorial de la zona. Durante el encuentro, señalaron que conocían posibles intentos de apoyo o colaboración hacia el actor armado CDF y advirtieron que cualquier persona que brindara ayuda sería declarada objetivo militar y obligada a abandonar el territorio. Asimismo, indicaron que el sector constituye un límite territorial y que el cruce de esa frontera por parte de integrantes de grupos armados rivales podría desencadenar enfrentamientos.

En términos **económicos**, habría aumentado la presión sobre la población, exigencia del pago de porcentajes o cuotas derivadas de cualquier transacción comercial, negocio o actividad generadora de ingresos y sus actividades productivas en el territorio. El incremento del pie de fuerza no solo implica una mayor capacidad operativa, sino también mayores necesidades logísticas, de abastecimiento, de movilidad, de comunicaciones y de financiamiento para garantizar el sostenimiento de los integrantes del grupo y de las redes de apoyo que respaldan sus actividades.

En este contexto, el fortalecimiento de la organización no se expresa únicamente en el plano militar, sino también mediante una mayor incidencia en las dinámicas de control sobre el territorio, la economía e incluso el ámbito social y comunitario, orientada a asegurar los recursos, apoyos y condiciones necesarios para su permanencia y consolidación territorial.

Un ejemplo de ello, es que durante los últimos domingos -día de mercado-, los integrantes del ELN estarían realizando actividades orientadas al cobro de extorsiones a comerciantes, transportadores y otros actores económicos de la zona. Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha conocido que los requerimientos de víveres, mercados y medicamentos por parte de integrantes del grupo armado, a comerciantes y propietarios de establecimientos del territorio, se han venido incrementando. Mientras que anteriormente estas exigencias se presentaban de manera ocasional, en la actualidad, las fuentes consultadas refieren una mayor frecuencia en dichas solicitudes, las

cuales serían de carácter obligatorio y estarían orientadas a satisfacer necesidades logísticas del grupo armado.

La información disponible, da cuenta de la **imposición de cobros extorsivos a economías legales e ilegales**, en particular a las asociadas a la **explotación minera de oro**. Este escenario, sugiere que las exigencias económicas observadas, tendrían por objeto garantizar fuentes de financiación estables y sostener la capacidad operativa y la presencia territorial de la estructura armada. No se descarta que esto, a su vez, asegure recursos logísticos y financieros, para preparar al GAO ante posibles escenarios de confrontación.

Por su parte, en cuanto a los **controles sociales y comunitarios**, la información recopilada indica la imposición de mecanismos de identificación y registro de habitantes, orientados a verificar la residencia, la permanencia y la vinculación de las personas con el territorio. Como parte de esas formas de gobernanza armada ilegal, los liderazgos de las Juntas de Acción Comunal (JAC) han sido especialmente vulnerables a la intimidación y a las presiones del grupo armado, con el fin de facilitar la implementación de dichos mecanismos de control poblacional.

En el caso de algunas comunidades indígenas, pertenecientes a los pueblos Yanacona, Nasa e Inga, la exposición diferencial al riesgo, responde a su resistencia frente a dichas imposiciones. Sus autoridades propias, rechazan estos controles del ELN, por considerarlos contrarios a sus formas de organización, gobierno propio y autodeterminación.

Dichas **afectaciones a la autonomía territorial y a los derechos colectivos,** responden también a restricciones a la movilidad, limitaciones al uso y a la ampliación de los territorios colectivos, así como a la imposición de controles, que condicionan determinadas decisiones comunitarias a la aceptación o autorización previa, por parte de integrantes del grupo armado. Estas situaciones vulneran directamente los principios de autodeterminación y autonomía reconocidos a los pueblos indígenas, al interferir en sus mecanismos tradicionales de toma de decisiones y en el ejercicio de liderazgo de sus autoridades propias y tradicionales.

Además, estas restricciones han afectado la **pervivencia cultural y la cosmovisión de las comunidades indígenas**, al limitar el desarrollo de actividades esenciales para la reproducción de sus sistemas de conocimiento, prácticas espirituales y formas de relacionarse con el territorio. El interés del ELN en ejercer gobernanzas armadas ilegales sobre los pueblos indígenas conlleva limitaciones para la pesca, la caza, los recorridos territoriales y a procesos de desarmonización[5] espiritual, que afectan espacios fundamentales para la transmisión de saberes ancestrales, el equilibrio comunitario y la relación espiritual con sitios de especial significado cultural.

De acuerdo con el monitoreo realizado, es posible que el ELN perciba las acciones de defensa de la autonomía territorial, el gobierno propio, los recorridos de verificación, las actividades

[5] El término "desarmonía" para los pueblos indígenas está relacionado con su relacionamiento con la naturaleza y su entorno, hace parte de su cosmovisión. Así pues, la desarmonía no es otra cosa que "la desobediencia o transgresión de las normas culturales, desobediencia de la ley de origen, por la falta de ritualidad y/o por desequilibrio de las energías de la naturaleza", como lo señala el texto del Ministerio de Salud, con fecha del 20 de noviembre de 2022, Abece-lineamiento-armonias-espirituales, p.1, consultado en:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abece-lineamiento-armonias espirituales.pdf

desarrolladas por las guardias indígenas y las prácticas de armonización espiritual como obstáculos para el ejercicio de su influencia y control ilegales en el territorio. En consecuencia, las acciones de violencia e intimidación dirigidas contra pueblos indígenas Yanacona, Nasa e Ingas, podrían estar orientadas a debilitar sus estructuras organizativas comunitarias, menoscabar la autoridad tradicional y los mecanismos control territorial liderados por las guardias indígenas y afectar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos relacionados con el territorio, la autonomía, la identidad cultural y la pervivencia de estos pueblos.

Lo anterior, incrementa los riesgos para autoridades tradicionales e integrantes de las guardias indígenas, quienes pueden ser objeto de amenazas, estigmatización y otras formas de presión, como consecuencia de su papel en la defensa del territorio, el gobierno propio y los procesos organizativos de sus comunidades.

Respecto a las **comunidades afrodescendientes**, el principal riesgo se relaciona con posibles afectaciones a los derechos colectivos sobre el territorio, la autonomía de los consejos comunitarios y la pervivencia cultural asociada a los procesos de titulación, protección y gestión de los territorios colectivos. Prácticas como la carnetización, los censos paralelos o la implementación de mecanismos informales de identificación y seguimiento de la población pueden alterar las dinámicas tradicionales de convivencia, participación y organización comunitaria. Asimismo, estas prácticas pueden propiciar escenarios de vigilancia e imposición de gobernanza armada ilegal, fortalecer formas de autoridad paralelas y erosionar la confianza comunitaria, afectando las relaciones sociales y los mecanismos propios de gobierno construidos históricamente por estas comunidades.

De igual manera, la presencia y el control ejercido por actores armados ilegales pueden incidir en los procesos de titulación, ampliación, saneamiento y protección de territorios colectivos. Esta situación limita el ejercicio efectivo de los derechos territoriales, dificulta la gestión autónoma de los recursos naturales y debilita las capacidades organizativas e institucionales destinadas a la administración, protección y manejo integral del territorio.

En las **comunidades campesinas**, los impactos diferenciales recaen principalmente sobre los medios de vida, la organización comunitaria, el arraigo territorial y las posibilidades de acceder a condiciones adecuadas para el desarrollo rural. A diferencia de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, estos riesgos no se enmarcan en regímenes especiales de protección étnico-territorial, aunque pueden afectar significativamente las formas de organización social, la participación comunitaria y la permanencia de la población en el territorio.

En conjunto, estas dinámicas representan amenazas para el ejercicio efectivo de los derechos colectivos, el fortalecimiento de las estructuras organizativas locales y la preservación de las formas propias de gobernanza y cohesión social, presentes en el territorio. Además de las formas de control poblacional señaladas, se advierte un uso creciente de **mecanismos coercitivos orientados al "disciplinamiento" de la población** y a la reafirmación de la autoridad del actor armado en el territorio, particularmente sobre la población campesina residente. De acuerdo con la información conocida, personas señaladas de incumplir las normas impuestas por el grupo han sido objeto de retenciones arbitrarias, traslados forzados, imposición de trabajos obligatorios y

otras formas de castigo; entre las víctimas de este repertorio estarían también personas campesinas de otras regiones.

Especial preocupación generan los reportes según los cuales sectores rurales del corregimiento de Descanse estarían siendo utilizados como lugares de "sanción" para personas retenidas en municipios vecinos, quienes posteriormente serían obligadas a realizar labores de adecuación vial y trabajos comunitarios bajo coacción. Estos hechos sugieren que las medidas adoptadas no buscan únicamente sancionar determinadas conductas; también pretenden proyectar un efecto ejemplarizante sobre la población en su conjunto, reforzando patrones de obediencia y subordinación ante las disposiciones impuestas por el GAO.

Ahora bien, corresponde señalar que el robustecimiento militar, territorial, económico y de gobernanza armada ilegal del ELN en esta zona de Santa Rosa, posiblemente se orienta a blindar las zonas que ese GAO dominaba en el municipio, ante cambios en las dinámicas de otros actores armados presentes en sectores aledaños a los corregimientos en riesgo o en otros municipios del sur del Cauca. Como se indicó previamente, estas dinámicas podrían estar motivando el mayor control del ELN: i) la incursión del Frente Andrés Patiño del BOCJA del EMC, en zonas vecinas del Macizo Caucano; ii) la ruptura de la coexistencia del ELN con el grupo criminal La Mafia, en Mercaderes; iii) la expansión y posicionamiento de los CDF a las zonas de Santa Rosa, señaladas en el segundo escenario de riesgo e, incluso, iv) el inicio de posibles operativos militares de la Fuerza Pública.

b. Expansión y posicionamiento estratégico de Comandos de la Frontera

De manera paralela al fortalecimiento del ELN, se ha identificado **la expansión de la incidencia armada de Comandos de la Frontera, en el corregimiento de Santa Marta**. Inicialmente, su presencia se concentraba en las veredas La Concepción, San Gabriel, San José de los Azules y El Diamante, así como en zonas aledañas donde la estructura ya mantenía un accionar sostenido. Sin embargo, desde octubre de 2026 se evidencia una expansión progresiva hacia las veredas El Dorado, Verdeyaco, Santa Marta y Villa Mosquera, acompañada del fortalecimiento de su capacidad de incidencia en las áreas previamente ocupadas.

Esta dinámica, permite advertir un **avance territorial** orientado a ampliar su control sobre la totalidad del corregimiento. Lo anterior, podría estar asociado tanto a intereses de expansión estratégica como a procesos de reacomodamiento organizacional, posteriores al cierre de los diálogos adelantados con el Gobierno nacional. Es factible que el interés estratégico de este actor armado, se relacione con el control de corredores territoriales[6] y el aprovechamiento de economías asociadas a la extracción de oro y al aprovechamiento forestal, presentes en la zona.

De acuerdo con la información recopilada por la Defensoría del Pueblo, este grupo armado organizado desarrolla modalidades de **actuación de baja visibilidad ante las comunidades y las autoridades**. Sus integrantes, suelen **movilizarse sin portar elementos distintivos** que les

[6] Corredor Bota Caucana - Amazonía (Santa Rosa - Piamonte - Putumayo - Caquetá).

permitan identificarse fácilmente como miembros de un grupo armado, lo que facilita su permanencia en espacios comunitarios y reduce la posibilidad de ser reconocidos por la población. Esta forma de actuación fortalece sus capacidades de observación, seguimiento e influencia sobre las dinámicas territoriales, al tiempo que dificulta la atribución de responsabilidades ante posibles acciones de control, presión o intimidación.

En este contexto, ha generado especial preocupación entre la población la circulación de mensajes y directrices atribuidas a este grupo armado, mediante las cuales se imparten instrucciones dirigidas a personas con familiares vinculados a la Fuerza Pública o que se encuentran prestando servicio militar. Asimismo, se han conocido requerimientos orientados a reportar la presencia de visitantes o de personas consideradas ajenas al territorio, lo que refuerza la percepción de control social, vigilancia y monitoreo sobre la población civil.

En paralelo, la información disponible permite advertir una **profundización de las estrategias de control y de movilidad territorial,** por parte de los Comandos de la Frontera. Esto se ha traducido en una serie de controles más estrictos sobre la movilidad de la población, los escenarios organizativos comunitarios y las dinámicas sociales y económicas del territorio. Estas acciones también estarían acompañadas de la implementación de **mecanismos de registro, identificación y seguimiento de los habitantes**, así como de una creciente injerencia de la estructura armada en asuntos organizativos y comunitarios.

Por ejemplo, el 7 de octubre de 2026, comenzó a circular por WhatsApp un audio presuntamente atribuido a integrantes del CDF, en el que se informaba sobre medidas relacionadas con la movilidad de la población. De acuerdo con la información de las comunidades, se establecían **horarios para el tránsito de personas** entre las 5:00 a. m. y las 9:00 p. m., junto con la exigencia de portar documentación al día, mientras que durante los fines de semana se aplicarían restricciones menos estrictas. Según el mismo audio, estas medidas responderían a las nuevas condiciones derivadas de la terminación del proceso de diálogo que esa organización sostenía con el Gobierno nacional.

En este contexto, se ha reportado que **ese GAO convoca, bajo coacción, a Juntas de Acción Comunal a reuniones** en las que se habrían transmitido disposiciones, relacionadas con la administración y el reconocimiento de un punto de control comunitario ubicado en la ruta San Gabriel-Santa Marta. Este mecanismo, presumiblemente no solo tendría fines de recaudo económico, sino que también se utilizaría para monitorear y registrar el tránsito de personas y vehículos, fortaleciendo las capacidades de vigilancia en corredores estratégicos y ampliando los ejercicios de control territorial sobre la población civil.

Este tipo de reuniones, también habría afectado a otros liderazgos étnicos y comunitarios, al transmitirles órdenes y otras normas relacionadas con el control territorial, lo que podría afectar la autonomía de las organizaciones sociales y, sin duda, afecta el gobierno propio y libre determinación de las autoridades propias indígenas.

De hecho, liderazgos comunales y otros referentes sociales han expresado preocupación por **situaciones de estigmatización** derivadas de las exigencias impuestas por actores armados para asistir a ese tipo de reuniones, transmitir mensajes o participar en actividades relacionadas con

el control territorial. Según las fuentes consultadas, estas dinámicas podrían generar percepciones de cercanía o colaboración con Comandos de la Frontera, aumentando los niveles de exposición de los liderazgos y autoridades propias a posibles represalias, señalamientos o afectaciones por parte de otros actores armados con presencia en la región, lo cual podría infringir el principio de distinción del DIH.

Al respecto, valga indicar la presunta existencia de listados informales de colaboradores o informantes por parte de CDF. Estos señalamientos se estarían implementando como mecanismos de identificación y estigmatización de personas con reconocimiento comunitario, lo que incrementa los riesgos de amenazas, agresiones y posibles homicidios selectivos contra personas dignatarias comunales, autoridades locales y otros liderazgos con capacidad de incidencia en el territorio.

En este escenario, el homicidio de la **lideresa comunitaria Luz Deisy Pañafiel**, ocurrido el 12 de octubre de 2026, en la vereda Verdeyaco, es interpretado por diversos sectores de la comunidad como un hecho de alto impacto, que profundizó la percepción de riesgo. La lideresa era reconocida por su apoyo a procesos organizativos y por su cercanía con dirigentes comunales, por lo que su muerte es considerada por las comunidades como una grave afectación para el movimiento comunal local y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias. No se descarta que este grave hecho, se enmarque en las situaciones de estigmatización y señalamiento expuestas anteriormente.

Finalmente, se han identificado **afectaciones en este escenario para la población juvenil, las infancias y adolescencias, vinculadas a procesos deportivos, recreativos y comunitarios**. De acuerdo con la información recopilada, existe temor frente a posibles escenarios de utilización o reclutamiento de población menor de edad por parte de los CDF, así como presiones e intimidaciones a la población joven, particularmente en áreas donde el grupo busca ampliar su influencia territorial y social.

Las fuentes comunitarias también han advertido que actividades deportivas, recreativas y culturales, tradicionalmente concebidas como espacios de integración social, podrían estar siendo utilizadas como escenarios de acercamiento, posicionamiento e influencia por parte de actores armados. Estas prácticas favorecerían la obtención de información sobre las dinámicas comunitarias, la ampliación de redes de apoyo y el fortalecimiento de mecanismos de aceptación social.

En este contexto, preocupa especialmente la posibilidad de que estos espacios faciliten procesos de acercamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante estrategias de persuasión, generación de vínculos de confianza o de relacionamiento afectivo, orientadas a obtener información de interés para la estructura armada, identificar liderazgos comunitarios o favorecer actividades acordes con sus objetivos territoriales.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

De mantenerse la expansión territorial de Comandos de la Frontera, desde las veredas La Concepción, San Gabriel, San José de los Azules y El Diamante hacia El Dorado, Verdeyaco, Santa Marta y Villa Mosquera, es probable que **se profundicen las dinámicas de control territorial**, especialmente en sectores cercanos a las áreas donde el ELN mantiene presencia e influencia histórica en los corregimientos de Descansé y El Carmelo.

De igual manera, es altamente probable que el **ELN profundice los mecanismos de gobernanza armada ilegal sobre la población** y sus mecanismos de control territorial, en su interés por contener el avance de Comandos de la Frontera hacia áreas donde históricamente ha ejercido control e influencia, y por evitar la expansión de otros grupos armados ilegales con presencia en sectores aledaños, como el EMC y La Mafia, e incluso para limitar la posible actuación de la Fuerza Pública. Esto podría traducirse en un fortalecimiento de las prácticas asociadas a la presión de liderazgos comunales, comunitarios y de autoridades propias indígenas y afrocolombianas, que han ejercido durante años sobre las comunidades, mediante la imposición de normas de comportamiento, restricciones a la movilidad, la regulación de actividades comunitarias y mayores niveles de vigilancia y control, sobre la vida cotidiana de la población.

Este escenario, podría traducirse en una mayor regulación de la movilidad, el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia e identificación de los habitantes, la imposición de disposiciones sobre la vida comunitaria y el incremento de señalamientos contra presuntos colaboradores o informantes. No se descarta que estos repertorios, progresivamente, se vayan apoyando en el uso de los entornos digitales para amplificar su impacto intimidante sobre la población.

Como consecuencia, podrían aumentar las amenazas, los homicidios selectivos, las restricciones y las afectaciones al ejercicio de los liderazgos sociales, comunitarios y étnicos.

En este contexto, genera especial preocupación la circulación de mensajes y disposiciones atribuidos a los CDF, presentes en la zona, mediante los cuales se imparten instrucciones a personas con familiares vinculados a la Fuerza Pública o que se encuentren prestando servicio militar, así como se emiten requerimientos para informar sobre la presencia de visitantes o de personas consideradas ajenas al territorio. Estas prácticas, podrían fortalecer los mecanismos de vigilancia social, profundizar los procesos de estigmatización y aumentar la exposición de la población, a represalias por parte de los actores armados.

De manera paralela, la progresiva aproximación entre las áreas de influencia del ELN y los Comandos de la Frontera, incrementa el riesgo de disputas por el control territorial, los corredores de movilidad y las economías estratégicas presentes en la región. De materializarse escenarios de confrontación, podrían presentarse afectaciones directas e indirectas contra la población civil, incluyendo desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones al acceso a bienes y servicios esenciales, limitaciones a la movilidad y la utilización de bienes civiles en el marco de las hostilidades.

Asimismo, preocupa la eventual **evolución del uso de vehículos aéreos no tripulados (VANT), con fines de observación, vigilancia o reconocimiento hacia modalidades de empleo ofensivo,**

mediante la adaptación de artefactos explosivos. De concretarse esta capacidad, podrían incrementarse los riesgos para la población civil y configurarse posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario, particularmente por el empleo de medios y métodos de guerra con efectos indiscriminados o por la contaminación del territorio con restos explosivos.

Las comunidades asentadas en las veredas ubicadas en zonas de transición o convergencia entre ambos actores armados serían especialmente vulnerables a estas dinámicas, debido a su ubicación estratégica en los corredores de movilidad y en los espacios de interés para las estructuras armadas.

Entre los grupos con mayor nivel de exposición al riesgo se encuentran las **personas dignatarias de las Juntas de Acción Comunal**, **liderazgos sociales, comunitarios, deportivos y juveniles**, **autoridades indígenas, de los pueblos Inga y Yanacona, y autoridades afrodescendientes**, así como otras personas con reconocimiento e incidencia en los asuntos colectivos del territorio. Su papel en los procesos organizativos, comunitarios e institucionales podría convertirles en objeto de presiones, amenazas, estigmatización o actos de violencia orientados a limitar su capacidad de liderazgo e interlocución.

De igual manera, los **niños, niñas, adolescentes y jóvenes** enfrentan riesgos asociados a posibles escenarios de reclutamiento o utilización por parte de actores armados, especialmente en contextos en los que estos buscan ampliar su influencia social mediante actividades recreativas, deportivas o comunitarias.

Particular atención requieren las **autoridades tradicionales indígenas y afrodescendientes**, debido a los riesgos que estas dinámicas pueden generar para el ejercicio de la autonomía, el gobierno propio, el control territorial, la pervivencia cultural y el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos étnicos.

Por su parte, las **mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes** podrían enfrentar riesgos diferenciados asociados a violencias basadas en género, restricciones a la participación comunitaria y afectaciones a sus procesos organizativos. No se descarta que estas violencias las afecten de forma diferencial, si son acusadas por alguno de los GAO de ser familiares o parejas sentimentales de la contraparte.

Asimismo, **los y las servidoras públicas y autoridades locales** que desarrollan actividades institucionales en la zona podrían verse expuestos a restricciones a la movilidad, presiones, intimidaciones o posibles represalias, derivadas del ejercicio de sus funciones.

Finalmente, la **población que habita o transita por los corredores que conectan Santa Marta, Verdeyaco, El Dorado, Villa Mosquera, Descansé y El Carmelo,** podría verse particularmente afectada por la convergencia de intereses estratégicos de los actores armados presentes en la región, debido al valor que estas rutas representan para el control de la movilidad, las economías locales y las comunicaciones territoriales.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre "entidades principales concernidas" y "entidades asociadas". Las entidades principales tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias interinstitucionales y sus responsabilidades en los campos de política pública en las que se enmarca cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica la articulación de las entidades asociadas y la orientación para una definición conjunta de líneas de acción, acordes con los escenarios de riesgo y con las recomendaciones, así como de otras posibles medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las entidades asociadas apoyen la realización de las acciones recomendadas según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando lo necesario para este propósito e informando oportunamente a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) acerca de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y capacidad institucional, permitan atender las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Corresponde recordar que las recomendaciones constituyen un llamado a la acción institucional. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión y mitigación de los factores de amenaza, reducción de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana, en el que la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones en materia de orden público y se acompañe de estrategias que garanticen plenamente los derechos de la población de Santa Rosa.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para la implementación de las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión y de producto y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE) sobre el cumplimiento de las categorías en las que se clasifican las recomendaciones.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede

distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva propia de esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente mediante los canales que se enlistan al final de la presente, y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y de las reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

I) Coordinación de la respuesta rápida:

RECOMENDACIÓN N. 1

Tipo de Acción Recomendada:	**COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	**Al Ministerio del Interior,** como Secretaría Técnica de la CIPRAT, implementar mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento interinstitucional, que permitan asegurar la coherencia de las estrategias y medidas adoptadas por las entidades nacionales y territoriales con el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta Temprana, así como impulsar la adopción de acciones articuladas, para atender los riesgos asociados a las dinámicas de violencia y conflictividad identificadas, realizar seguimiento a su implementación efectiva, identificando oportunamente las necesidades de ajuste y fortalecimiento de la respuesta estatal, y promover sesiones periódicas de seguimiento, que permitan verificar el cumplimiento de las recomendaciones y de los compromisos institucionales adquiridos.
Focalización territorial:	Todo el territorio en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población identificada en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	De forma inmediata y permanente.

II) Disuasión del contexto de amenaza:

RECOMENDACIÓN N. 2

Tipo de Acción Recomendada:	**Disuasión del contexto de amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Ejército Nacional**
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa
Recomendación:	Al **Ejército Nacional,** con el apoyo del Ministerio de Defensa, disponer la presencia de efectivos militares, con el propósito de aumentar la protección de las comunidades rurales y de la población en tránsito en corredores estratégicos, identificados en riesgo en la presente Alerta Temprana. Al respecto, adoptar las medidas necesarias para que el desarrollo de sus

	actuaciones, se realice con estricta observancia de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad, así como de las normas del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, priorizando la protección de la población civil, sus bienes y sus derechos, y evitando que las acciones de control territorial generen riesgos adicionales o afectaciones sobre las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN N. 3

Tipo de Acción Recomendada:	**Disuasión del contexto de amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Policía Nacional**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Policía Nacional**, reforzar sus actividades en las zonas en riesgo mediante la presencia y el acompañamiento institucional, la recepción y atención oportunas de denuncias y la activación de las rutas de protección correspondientes a favor de los liderazgos comunales, sociales y las autoridades étnicas. Todo lo anterior, con especial consideración de los pueblos indígenas Yanacona, Nasa e Inga, comunidades campesinas y afrodescendientes del Consejo Comunitario Afro de los Grandes Luchadores, así como de sus autoridades y organizaciones comunitarias. Asimismo, promover actividades de denuncia segura en los corregimientos y territorios colectivos focalizados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN N. 4

Tipo de Acción Recomendada:	**Disuasión del contexto de amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, fortalecer las capacidades tecnológicas y operacionales de la Fuerza Pública para la detección temprana, prevención y respuesta frente al empleo de aeronaves no tripuladas (drones) por parte de los grupos armados ilegales en las zonas rurales del municipio de Santa

	Rosa, con el fin que se prevengan y mitiguen las afectaciones derivadas de estos medios y métodos de guerra, con especial atención a la protección de la población civil, las viviendas, los bienes de carácter civil y la infraestructura educativa, de salud y demás espacios de uso comunitario protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. Se insta a que las medidas adoptadas, tengan todas las precauciones posibles, para que las acciones de prevención y respuesta, no incrementen la exposición al riesgo o generen afectaciones humanitarias adicionales, particularmente sobre los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, la población campesina, las niñas, niños, adolescentes, las mujeres y las personas mayores.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses

III) <u>Investigación y acceso a la justicia:</u>

RECOMENDACIÓN N. 5

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Fiscalía General de la Nación**, fortalecer las capacidades investigativas y de judicialización, orientadas a identificar, investigar y desarticular las estructuras económicas y financieras que sostienen a los grupos armados organizados, en el municipio de Santa Rosa. Lo anterior mediante: • La priorización de las investigaciones relacionadas con cobros extorsivos a actividades económicas legales e ilegales, la minería ilegal y las demás economías ilícitas o informales, utilizadas como fuentes de financiación. • La identificación de las personas, redes y bienes vinculados con estas actividades, articulando las labores de investigación criminal con las autoridades competentes en materia de minería, control territorial y persecución de activos, con el propósito de afectar las fuentes de financiación y las capacidades logísticas de la estructura armada y, a su vez, reducir las presiones económicas y formas de coerción ejercidas sobre la población civil y los sectores económicos del territorio.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN N. 6

Tipo de Acción Recomendada:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Fiscalía General de la Nación**, priorizar las investigaciones orientadas al desmantelamiento de los grupos armados organizados, de las estructuras armadas ilegales y de las redes de apoyo que contribuyen a su funcionamiento y a su consolidación territorial en el municipio de Santa Rosa. Lo anterior, mediante la identificación de sus integrantes, mandos, articulaciones, redes de apoyo, fuentes de financiación, capacidades logísticas y mecanismos de control e instrumentalización de la población civil, así como el impulso de las acciones de judicialización correspondientes, con el propósito de afectar de manera integral las capacidades que permiten la permanencia, expansión y ejercicio de control territorial, social y económico de estas estructuras armadas en las zonas rurales del municipio.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

IV) <u>Prevención y protección:</u>

RECOMENDACIÓN N. 7

Tipo de Acción Recomendada:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección (UNP),** evaluar e implementar medidas de protección colectiva, con enfoque étnico y territorial, dirigidas a salvaguardar la vida, integridad, autonomía y procesos organizativos de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, así como de sus autoridades y estructuras de gobierno propio. Para ello, es importante que desde el Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias, acompañe y acuerde con la UNP y las autoridades étnicas y comunitarias los procesos de identificación y valoración de los riesgos colectivos, facilite los espacios de concertación de las medidas de protección y apoye la coordinación con las entidades territoriales para garantizar las condiciones institucionales y logísticas necesarias para su implementación y seguimiento, atendiendo las particularidades culturales, organizativas y territoriales de las comunidades.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

Focalización poblacional:	Comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN N. 8

Tipo de Acción Recomendada:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección (UNP),** agilizar los procesos de identificación, valoración y atención de los riesgos que enfrentan líderes y lideresas sociales y comunales, integrantes de Juntas de Acción Comunal, defensores y defensoras de derechos humanos, autoridades indígenas y afrodescendientes y demás personas vinculadas a procesos organizativos en las zonas rurales del municipio de Santa Rosa. Asimismo, llevar a cabo la actualización oportuna de las evaluaciones de riesgo individuales y colectivas, la adopción, el ajuste y el seguimiento de medidas de protección acordes con las condiciones territoriales y poblacionales, y la articulación con las autoridades indígenas y organizaciones comunitarias para identificar situaciones de riesgo y activar oportunamente las medidas de protección requeridas, con especial consideración de las dificultades de acceso y movilidad propias de las zonas rurales del municipio.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN N. 9

Tipo de Acción Recomendada:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección**
Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de Santa Rosa
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección (UNP),** desarrollar jornadas y espacios territoriales de promoción y socialización de su oferta institucional en materia de protección, dirigidos a líderes y lideresas sociales y comunales, integrantes de Juntas de Acción Comunal, defensores y defensoras de derechos humanos, autoridades indígenas y afrodescendientes y demás personas y comunidades vinculadas a procesos organizativos, en el municipio de Santa Rosa, con especial énfasis en las zonas rurales. Se invita a que estos espacios estén orientados a brindar información clara sobre las rutas, mecanismos y procedimientos para solicitar medidas de

	protección, así como sobre las alternativas de protección individual y colectiva disponibles, facilitando la identificación y canalización oportuna de situaciones de riesgo y articulando estos espacios con las autoridades indígenas, organizaciones comunitarias y autoridades territoriales. A la Alcaldía de Santa Rosa, se le recomienda apoyar la convocatoria y articulación con juntas de acción comunal, organizaciones sociales, autoridades étnicas y organizaciones de víctimas; facilitar los espacios físicos y logísticos requeridos para las jornadas, y promueva la difusión de información sobre las rutas de protección individual y colectiva a través de los canales institucionales y comunitarios.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN N. 10

Tipo de Acción Recomendada:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH**
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldía Municipal de Santa Rosa
Recomendación:	A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH**, como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, coordinar con los integrantes de la Comisión Intersectorial para que diseñen e implementen un plan de acción territorial para el municipio de Santa Rosa, orientado a prevenir el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de los actores armados ilegales; dirigido al fortalecimiento de los entornos protectores familiares, comunitarios y educativos; el desarrollo de estrategias pedagógicas y de sensibilización, sobre los riesgos, mecanismos de prevención y rutas de denuncia y protección frente al reclutamiento, uso y utilización; y la activación de rutas de prevención y protección. Por su parte, a la Gobernación del Cauca, con el apoyo de la Alcaldía de Santa Rosa, ampliar la oferta institucional dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en materia educativa, deportiva, cultural, comunitaria y de aprovechamiento del tiempo libre, incorporando acciones específicas en los instrumentos territoriales de prevención y contingencia frente al reclutamiento, uso y utilización por parte de actores armados ilegales, con priorización de las zonas urbanas, rurales y comunidades con mayores factores de vulnerabilidad. Se invita a que la oferta responda a las características y necesidades de la población campesina, indígena, afrodescendiente y urbana, en articulación con las autoridades étnicas, las instituciones educativas y las organizaciones comunitarias, a fin de fortalecer los entornos protectores y reducir las condiciones que favorecen la vinculación de esta población a las estructuras

	armadas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N. 11

Tipo de Acción Recomendada:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldía Municipal de Santa Rosa
Recomendación:	Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** (ICBF), ampliar las acciones de prevención frente al reclutamiento, uso y explotación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de Santa Rosa, con especial énfasis en las zonas rurales y en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes. Lo anterior, mediante el desarrollo de acciones de prevención y sensibilización dirigidas a familias, cuidadores, instituciones educativas y comunidades, orientadas a la identificación temprana de señales, situaciones y factores asociados a este riesgo, el conocimiento y activación oportuna de las rutas de prevención y protección, y el fortalecimiento de las capacidades de autoprotección en entornos y ecosistemas digitales frente a posibles estrategias de captación o vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes..
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN N. 12

Tipo de Acción Recomendada:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Secretaría de Educación del Departamento del Cauca**
Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de Santa Rosa
Recomendación:	**A la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca,** implementar estrategias de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en escenarios deportivos, educativos y comunitarios de las zonas rurales del municipio. Para ello, es importante que desde la Alcaldía Municipal de Santa Rosa y con

	el apoyo de las autoridades propias indígenas y organizaciones comunitarias y juveniles, se identifique y caracterice los escenarios deportivos y actividades competitivas, recreativas y comunitarias que puedan estar siendo instrumentalizados por los actores armados ilegales, para establecer acercamientos los NNA del municipio. Para luchar contra esta estrategia es necesario que desde la Secretaría de Educación del Departamento, fortalezca los entornos protectores en las instituciones educativas y comunidades rurales, mediante mecanismos de acompañamiento y prevención; y desarrollar estrategias pedagógicas y de sensibilización dirigidas a familias, cuidadores, docentes, autoridades indígenas y organizaciones juveniles, orientadas al reconocimiento de señales de riesgo, la identificación de posibles estrategias de captación y la activación oportuna de las rutas de prevención y protección, garantizando un enfoque territorial y diferencial que reconozca las particularidades de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

V) <u>Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral:</u>

RECOMENDACIÓN N. 13

Tipo de Acción Recomendada:	**Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad para las Víctimas**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Santa Rosa
Recomendación:	A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, fortalecer y disponer de manera oportuna los mecanismos de prevención, atención y respuesta frente a posibles hechos de desplazamiento forzado y confinamiento que puedan afectar a la población civil del municipio de Santa Rosa, con especial énfasis en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, para la activación de las rutas de atención y la adopción de medidas que permitan garantizar el acceso oportuno a asistencia humanitaria, así como el seguimiento a las comunidades afectadas y la adopción de medidas para prevenir la prolongación o agravamiento de las situaciones de confinamiento y desplazamiento. A la Alcaldía de Santa Rosa, por su parte, se le sugiere que realice las acciones pertinentes para la identificación temprana de situaciones de riesgo, con el fin de anticipar la atención junto con la Unidad para las víctimas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.

Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N. 14

Tipo de Acción Recomendada:	**Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral**
Entidad Principal Concernida:	**Gobernación del Cauca**
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la **Gobernación del Cauca,** activar los mecanismos de subsidiariedad, cuando así se requiera, para garantizar la entrega oportuna de la asistencia humanitaria inmediata y de emergencia, a las familias desplazadas o confinadas, cuando se presenten estos hechos, sean individuales o masivos, cuando la alcaldía no cuente con capacidad de respuesta.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	De forma inmediata y permanente.

VI) <u>Fortalecimiento comunitario y organizativo:</u>

RECOMENDACIÓN N. 15

Tipo de Acción Recomendada:	**<u>Fortalecimiento comunitario y organizativo</u>**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Santa Rosa.
Recomendación:	**Al Ministerio del Interior,** implementar acciones de acompañamiento y fortalecimiento organizativo dirigidas a comunidades campesinas, pueblos indígenas y afrodescendientes presentes en el municipio de Santa Rosa, mediante la promoción de estrategias de fortalecimiento de capacidades organizativas, participación comunitaria y liderazgo territorial; el impulso de espacios de diálogo, participación y construcción comunitaria que contribuyan a la cohesión social y al fortalecimiento de las estructuras organizativas locales; y la entrega de insumos que ayuden a sus procesos de autoprotección. A la Alcaldía de Santa Rosa, se exhorta a que impulse espacios de diálogo, participación y construcción colectiva del proceso de fortalecimiento que liderará el Ministerio del Interior.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Organizaciones sociales, juntas de acción comunal y autoridades propias y tradicionales indígenas y afrocolombianas.

Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

VII) <u>Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:</u>

RECOMENDACIÓN N. 16

Tipo de Acción Recomendada:	**Acompañamiento y gestiones preventivas del MinisterioPúblico**
Entidad Principal Concernida:	**Procuraduría Delegada para la Defensa de los DerechosHumanos.**
Entidades Asociadas:	Procuraduría de Instrucción Regional del Cauca.
Recomendación:	A la **Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y a la Procuraduría de Instrucción Regional del Cauca**, realizar seguimiento a las acciones adelantadas por las autoridades del orden local, departamental y nacional, en el marco de la presente Alerta Temprana, en lo que respecta a la implementación de medidas de gestión preventiva frente al riesgo advertido, verificando su oportunidad, pertinencia, focalización y efectiva implementación en los territorios y poblaciones identificados. Asimismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de mitigación del riesgo, elaborados en el marco de la CIPRAT, y el cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de las recomendaciones formuladas, y promoviendo, en el marco de sus competencias, las acciones de prevención y correctivas que resulten necesarias ante eventuales vacíos, retrasos o insuficiencias en la respuesta institucional.
Focalizaciónterritorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalizaciónpoblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN N. 17

Tipo de Acción Recomendada:	**Acompañamiento y gestiones preventivas del MinisterioPúblico**
Entidad Principal Concernida:	**Personería de Santa Rosa.**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la **Personería municipal de Santa Rosa,** implementar acciones de seguimiento, acompañamiento y activación institucional frente a las situaciones de riesgo advertidas en el municipio, especialmente aquellas relacionadas con afectaciones a la población civil, derivadas del escenario del riesgo advertido en la presente Alerta y demás vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH